Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-**41**-**2023**-00**104**-00.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1.1. Previo a reconocer personería arrímese el poder conferido por la aquí demandante bajo los lineamientos del artículo 74 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 024 del 13-10-2023

LCCR